



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 033

Fecha: 26/02/2020

Días para estado: 1

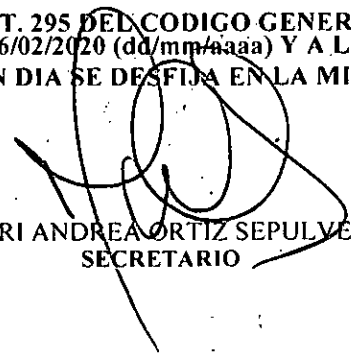
Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 002 1997 02557 02	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE VICENTE MARTINEZ CORDERO	NATIVIDAD BARON ANGARITA	Auto ordena entrega de bienes MEDIANTE COMISION ENTREGA DEL INMUEBLE A LA EJECUTADA	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2007 00189 01	Ejecutivo Singular	GIME ALEXANDER RODRIGUEZ	LUIS LEONARDO LEAL DELGADO	Auto de Tramite ORDENA OFICIAR AL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2008 00055 02	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GLADYS MEZA DE JAIMES	Auto de Tramite NO SE DA TRAMITE A CESION DE CREDITO - DERECHO DE POSTULACIÓN	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2011 00129 01	Ejecutivo Singular	JAVIER A CARRILLO COTE	CECILIA COTE DE CARRILLO	Auto Ordena Conversión de Titulo EN FAVOR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2014 00151 01	Ejecutivo Mixto	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN	RICARDO AMAYA LIEVANO	Auto de Tramite EN ATENCION A LA SOLICITUD EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE AVALUADO	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2015 00194 01	Ejecutivo Singular	NICOLAS SILVA RODRIGUEZ	MILTON ALFONSO DUARTE SANCHEZ	Auto que Modifica Liquidacion del Credi NO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO APORTADA - APRUEBA LIQUIDACION PRACTICADA POR EL FUNCIONARIO CONTADOR	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2015 00432 01	Ejecutivo Singular	JORGE ORIOSTO JEREZ MARINO	CARMEN LUCIA FIGUEROA CLAUSEN	Auto Pone en Conocimiento EL REPORTE GENERAL POR PROCESO. INFORMA A LA PARTE QUE DEBE ESTARSE A LO RESUELTO EN EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2019	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2015 00432 01	Ejecutivo Singular	JORGE ORIOSTO JEREZ MARINO	CARMEN LUCIA FIGUEROA CLAUSEN	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO EN FAVOR DE BEATRIZ HELENA FIGUEROA // DEJAR SIN EFECTO NUMERAL CUARTO Y QUINTO DEL AUTO DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2019	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 004 2016 00159 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPROFESIONALES LTDA	OMAR PATIÑO FONSECA	Auto resuelve aclaración providencia ACLARA ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO // DEJA SIN EFECTO AUTO DEL 06/11/2019 // REQUIERE AUXILIAR DE LA JUSTICIA ACLARE O COMPLEMENTE EXPERTICIA	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2017 00147 01	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL CALDERON BAUTISTA	TRANSPORTES EL DORADO S.A.S.	Auto de Tramite PREVIO A RESOLVER REQUIERE A LA ABOGADA DAILY KARINA TARAZONA ARIAS	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2017 00222 01	Ejecutivo Singular	ÁLVARO SANTOS VILLAMIL	TAXIS DEL SUR SA	Auto de Tramite ORDENA OFICIAR A ENTIDADES BANCARIAS	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2017 00264 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	ALIRIO BLANCO HERNANDEZ	Auto de Tramite NO SE DA TRAMITE - DERECHO DE POSTULACIÓN	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2017 00276 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	MAURICIO ENRIQUE CARRERO	Auto de Tramite DESGLOSAR LOS DOCUMENTOS CON LA CONSTANCIA DE TERMINACION POR DESISTIMIENTO	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2017 00299 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	LUDWING ARLEY ANAYA MENDEZ	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2017 00376 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S. A.	SMITH JAIMES HERRERA	Auto de Tramite PREVIO A RESOLVER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA SE REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 006 2017 00392 01	Ejecutivo Singular	ELECTRICOS ASOCIADOS S.T. S.A.S	GUILLERMO MELO MCCORNICK	Auto decreta medida cautelar	25/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	---------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/02/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.



MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
SECRETARIO



179
a

Rdo. 68001-31-03-002-1997-22557-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede (fl. 173), y por ser procedente teniendo en cuenta lo informado por el secuestre VÍCTOR JULIO CAICEDO ALVARADO en escrito presentado el 16 de diciembre de 2019 (fl. 170 a 171), se ordena **ENTREGAR** a la ejecutada NATIVIDAD BARÓN ANGARITA el inmueble hipotecado, identificado con la M.I. No. 300-212126 de la ORIP de Bucaramanga, otrora objeto de las medidas cautelares que fueron levantadas en virtud a la terminación por proceso por desistimiento tácito (fl. 142 a 146).

Para realizar la diligencia de entrega del mentado inmueble, se **COMISIONA** a los **JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE GIRÓN- SANTANDER (REPARTO)**, a quien se le conceden las facultades del art. 40 del C.G.P., así como la de delegar y/o subcomisionar, a efectos de que se lleve a cabo la diligencia de **ENTREGA** del referido inmueble a la señora NATIVIDAD BARÓN ANGARITA.

Por conducto de la Oficina de Ejecución elabórese Despacho comisorio correspondiente, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. **33** se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 26 de febrero de 2020,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



68
9
30

Rdo. 68001-31-03-007-2007-00189-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede (fl. 67), y por ser procedente, se ordena oficiar al Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga para que se sirvan realizar la conversión de todos los títulos judiciales que se encuentren consignados a favor de este proceso.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 33 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 26 de febrero de 2020, a las 8:00 am.

Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

117
9
2c

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-004-2008-00055-01

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

No se da trámite a la cesión del crédito del crédito que antecede, como quiera que la misma no fue presentada a través de apoderado judicial, conforme lo exige el art. 73 del C.G.P., máxime cuando CENTRAL DE INVERSIONES S.A. no es parte en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE,



JOSE NOE BARRERA SÁENZ
JUEZ

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 33 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 26 de febrero de 2020, a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



557
912.
60

Rdo. 68001-31-03-003-2011-00129-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el Reporte General por Proceso que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, proceder a lo de su cargo conforme a lo dispuesto en auto del 27 de febrero de 2019 (fl. 487), poniendo a disposición del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad para el proceso radicado al No. 68001-31-03-001-2016-00344-01, el titulo judicial que se encuentra constituido a favor del presente proceso por la suma de \$278.469, hasta la concurrencia del crédito y costas informados, esto es, \$134.601.833. Librese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 33 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 26 de febrero de 2020,
siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

691 2 SC
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

PROCESO EJECUTIVO
Rdo. 68001-31-03-006-2014-00151-01

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud que antecede efectuado el control de legalidad de que trata el inciso 3° del art. 448 del C.G.P., se vislumbra que el inmueble distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria 300-278720, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga no se encuentra debidamente avaluado, como quiera que las partes no han cumplido con la carga procesal impartida en el auto de fecha 26 de noviembre de 2019 fl. 317 C.1-, así las cosas, le es imposible al despacho acceder a lo solicitado.

NOTIFIQUESE,



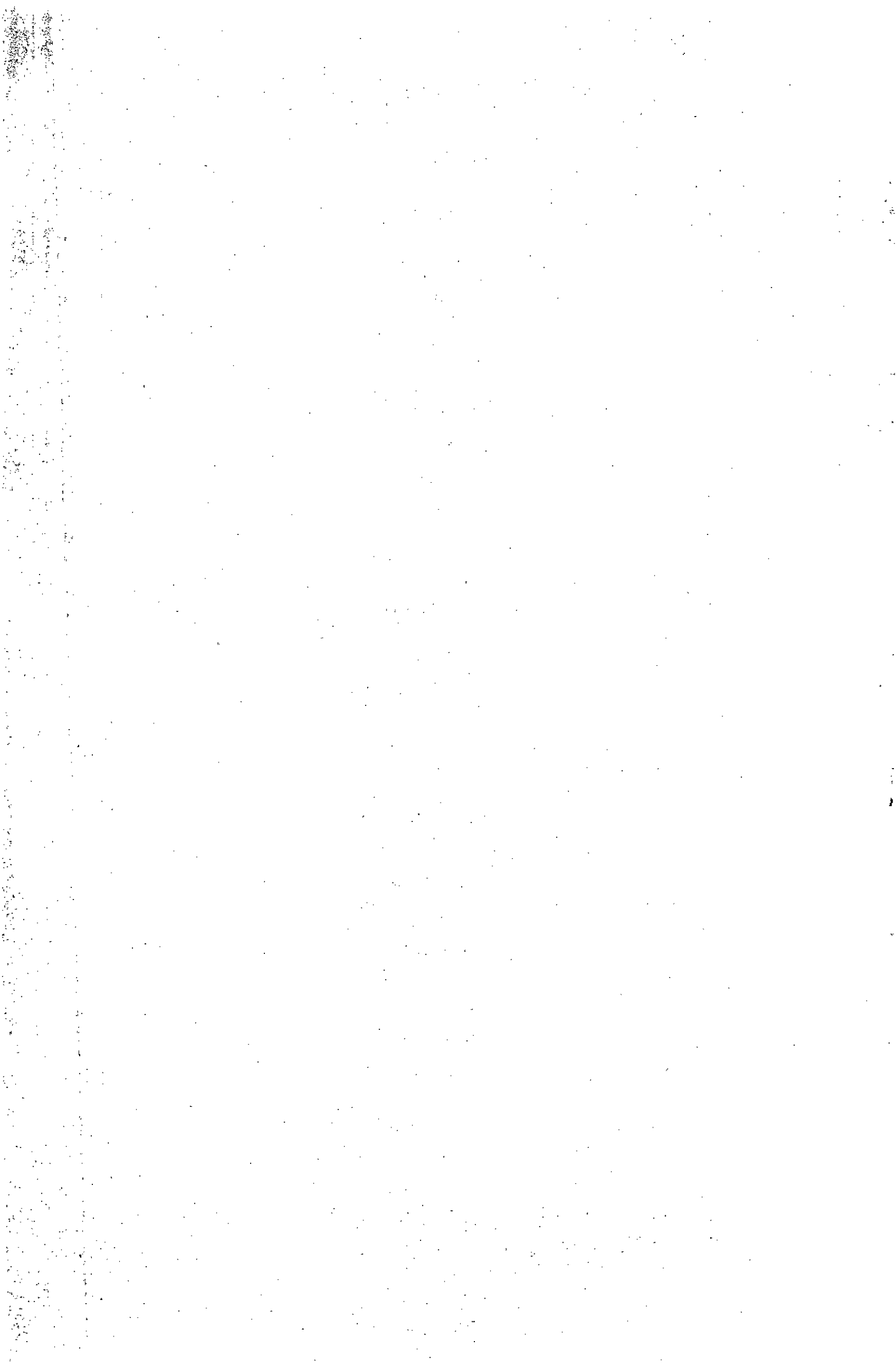
JOSE NOÉ BARRERA SAÉNZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 33 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 26 de febrero de 2020, siendo
las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-005-2015-00194-01

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Seria del caso aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte actora, sino es porque se observa que en los meses de setiembre a noviembre de 2017 tomó unas tasas diferentes a las establecidas por la Superintendencia Financiera convertidas a efectivo nominal, sumado a que no tuvo en cuenta que en términos económicos y contables el mes tiene 30 días, luego sobre dicho periodo de tiempo mensual debe practicarse la liquidación del crédito.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 21 de febrero de 2020 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$743.372.000.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- NO APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 21 de febrero de 2020 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$743.372.000.

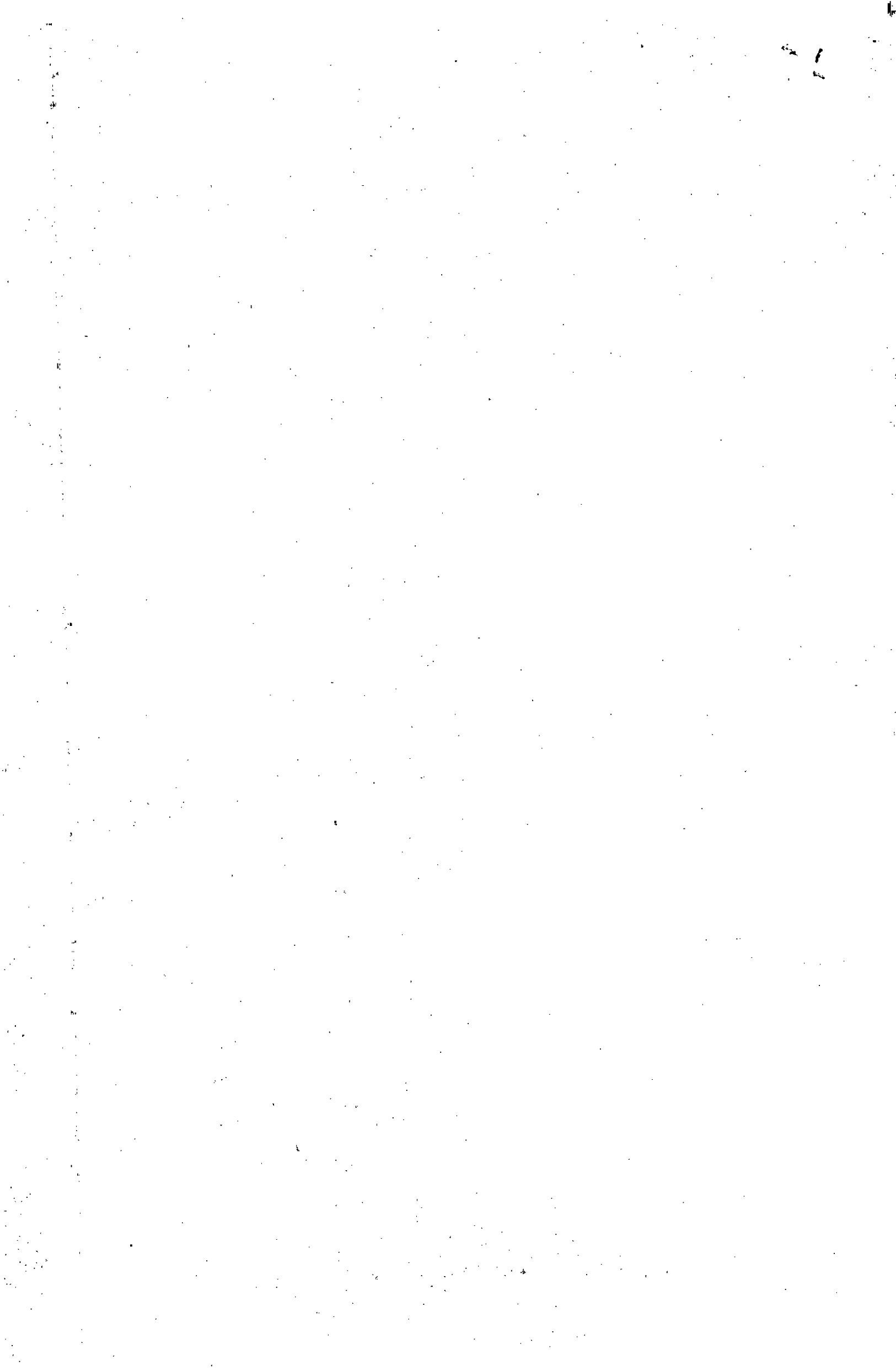
NOTIFÍQUESE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 33
se notifica a las partes, la providencia
que antecede hoy 26 de febrero de
2020, a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 2015-00194-01
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE NICOLAS SILVA ORDOÑEZ
DEMANDADO MILTON ALFONSO DUARTE SANCHEZ

INTERESES MORATORIO DESDE EL 11 DE AGOSTO DE 2014 AL 21 DE FEBRERO DE 2020

SOBRE UN CAPITAL DE \$300,000,000

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENSUAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 300.000.000	11-ago-14	30-ago-14	20	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$4.280.000		\$4.280.000
\$ 300.000.000	01-sep-14	30-sep-14	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$6.420.000		\$10.700.000
\$ 300.000.000	01-oct-14	30-oct-14	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$6.390.000		\$17.090.000
\$ 300.000.000	01-nov-14	30-nov-14	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$6.390.000		\$23.480.000
\$ 300.000.000	01-dic-14	30-dic-14	30	19,17%	28,76%	25,54%	2,13%	\$6.390.000		\$29.870.000
\$ 300.000.000	01-ene-15	30-ene-15	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$6.390.000		\$36.260.000
\$ 300.000.000	01-feb-15	28-feb-15	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$6.390.000		\$42.650.000
\$ 300.000.000	01-mar-15	30-mar-15	30	19,21%	28,82%	25,59%	2,13%	\$6.390.000		\$49.040.000
\$ 300.000.000	01-abr-15	30-abr-15	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$6.450.000		\$55.490.000
\$ 300.000.000	01-may-15	30-may-15	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$6.450.000		\$61.940.000
\$ 300.000.000	01-jun-15	30-jun-15	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$6.450.000		\$68.390.000
\$ 300.000.000	01-jul-15	30-jul-15	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$6.420.000		\$74.810.000
\$ 300.000.000	01-ago-15	30-ago-15	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$6.420.000		\$81.230.000
\$ 300.000.000	01-sep-15	30-sep-15	30	19,26%	28,89%	25,65%	2,14%	\$6.420.000		\$87.650.000
\$ 300.000.000	01-oct-15	30-oct-15	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$6.420.000		\$94.070.000
\$ 300.000.000	01-nov-15	30-nov-15	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$6.420.000		\$100.490.000
\$ 300.000.000	01-dic-15	30-dic-15	30	19,33%	29,00%	25,73%	2,14%	\$6.420.000		\$106.910.000
\$ 300.000.000	01-ene-16	30-ene-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$6.540.000		\$113.450.000
\$ 300.000.000	01-feb-16	29-feb-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$6.540.000		\$119.990.000
\$ 300.000.000	01-mar-16	30-mar-16	30	19,68%	29,52%	26,15%	2,18%	\$6.540.000		\$126.530.000
\$ 300.000.000	01-abr-16	30-abr-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$6.780.000		\$133.310.000
\$ 300.000.000	01-may-16	30-may-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$6.780.000		\$140.090.000
\$ 300.000.000	01-jun-16	30-jun-16	30	20,54%	30,81%	27,16%	2,26%	\$6.780.000		\$146.870.000
\$ 300.000.000	01-jul-16	30-jul-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$7.020.000		\$153.890.000
\$ 300.000.000	01-ago-16	30-ago-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$7.020.000		\$160.910.000
\$ 300.000.000	01-sep-16	30-sep-16	30	21,34%	32,01%	28,09%	2,34%	\$7.020.000		\$167.930.000
\$ 300.000.000	01-oct-16	30-oct-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$7.200.000		\$175.130.000
\$ 300.000.000	01-nov-16	30-nov-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$7.200.000		\$182.330.000
\$ 300.000.000	01-dic-16	30-dic-16	30	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	\$7.200.000		\$189.530.000
\$ 300.000.000	01-ene-17	30-ene-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$7.320.000		\$196.850.000
\$ 300.000.000	01-feb-17	28-feb-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$7.320.000		\$204.170.000
\$ 300.000.000	01-mar-17	30-mar-17	30	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$7.320.000		\$211.490.000
\$ 300.000.000	01-abr-17	30-abr-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$7.320.000		\$218.810.000
\$ 300.000.000	01-may-17	30-may-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$7.320.000		\$226.130.000
\$ 300.000.000	01-jun-17	30-jun-17	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$7.320.000		\$233.450.000
\$ 300.000.000	01-jul-17	30-jul-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$7.200.000		\$240.650.000
\$ 300.000.000	01-ago-17	30-ago-17	30	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$7.200.000		\$247.850.000
\$ 300.000.000	01-sep-17	30-sep-17	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$7.050.000		\$254.900.000
\$ 300.000.000	01-oct-17	30-oct-17	30	21,15%	31,73%	27,87%	2,32%	\$6.960.000		\$261.860.000

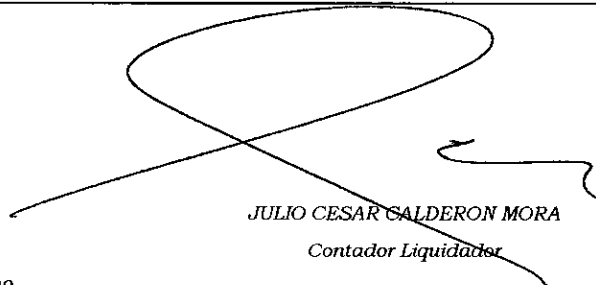
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecucion de Sentencias
Bucaramanga - Santander

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENSUAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
\$ 300.000.000	01-nov-17	30-nov-17	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$6.900.000		\$268.760.000
\$ 300.000.000	01-dic-17	30-dic-17	30	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$6.870.000		\$275.630.000
\$ 300.000.000	01-ene-18	30-ene-18	30	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$6.840.000		\$282.470.000
\$ 300.000.000	01-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$6.930.000		\$289.400.000
\$ 300.000.000	01-mar-18	30-mar-18	30	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$6.840.000		\$296.240.000
\$ 300.000.000	01-abr-18	30-abr-18	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$6.780.000		\$303.020.000
\$ 300.000.000	01-may-18	30-may-18	30	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$6.750.000		\$309.770.000
\$ 300.000.000	01-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$6.720.000		\$316.490.000
\$ 300.000.000	01-jul-18	30-jul-18	30	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$6.630.000		\$323.120.000
\$ 300.000.000	01-ago-18	30-ago-18	30	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$6.600.000		\$329.720.000
\$ 300.000.000	01-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$6.570.000		\$336.290.000
\$ 300.000.000	01-oct-18	30-oct-18	30	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$6.510.000		\$342.800.000
\$ 300.000.000	01-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	\$6.480.000		\$349.280.000
\$ 300.000.000	01-dic-18	30-dic-18	30	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$6.450.000		\$355.730.000
\$ 300.000.000	01-ene-19	30-ene-19	30	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$6.390.000		\$362.120.000
\$ 300.000.000	01-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$6.540.000		\$368.660.000
\$ 300.000.000	01-mar-19	30-mar-19	30	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$6.450.000		\$375.110.000
\$ 300.000.000	01-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$6.420.000		\$381.530.000
\$ 300.000.000	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$6.450.000		\$387.980.000
\$ 300.000.000	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$6.420.000		\$394.400.000
\$ 300.000.000	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$6.420.000		\$400.820.000
\$ 300.000.000	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$6.420.000		\$407.240.000
\$ 300.000.000	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$6.420.000		\$413.660.000
\$ 300.000.000	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$6.360.000		\$420.020.000
\$ 300.000.000	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$6.330.000		\$426.350.000
\$ 300.000.000	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$6.300.000		\$432.650.000
\$ 300.000.000	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$6.270.000		\$438.920.000
\$ 300.000.000	01-feb-20	21-feb-20	21	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$4.452.000		\$443.372.000

Capital	\$300.000.000
Intereses	\$443.372.000
Capital e Intereses	\$743.372.000

RESUMEN

CAPITAL	\$300.000.000
INTERESES	\$443.372.000
TOTAL CREDITO	\$743.372.000


JULIO CESAR GALDERON MORA
Contador Liquidador

Bucaramanga, Febrero 21 de 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

665
ec
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-006-2015-00432-01

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

El reporte General por Proceso y la constancia secretarial que antecede (fl. 65 C.5), expedido por el Funcionario Contador de la Oficina de Apoyo, se pone en conocimiento de las partes.

En atención a la solicitud (fl. 63 y 64) infórmese al memorialista que conforme se advierte del Reporte General de Títulos que antecede, no obran pendientes por entregar sumas de dinero distintas a las ordenadas entregar en auto de fecha 06 de diciembre de 2019 (fl. 62 C.5), por lo cual deberá estarse a lo resuelto en el numeral tercero del mentado auto.

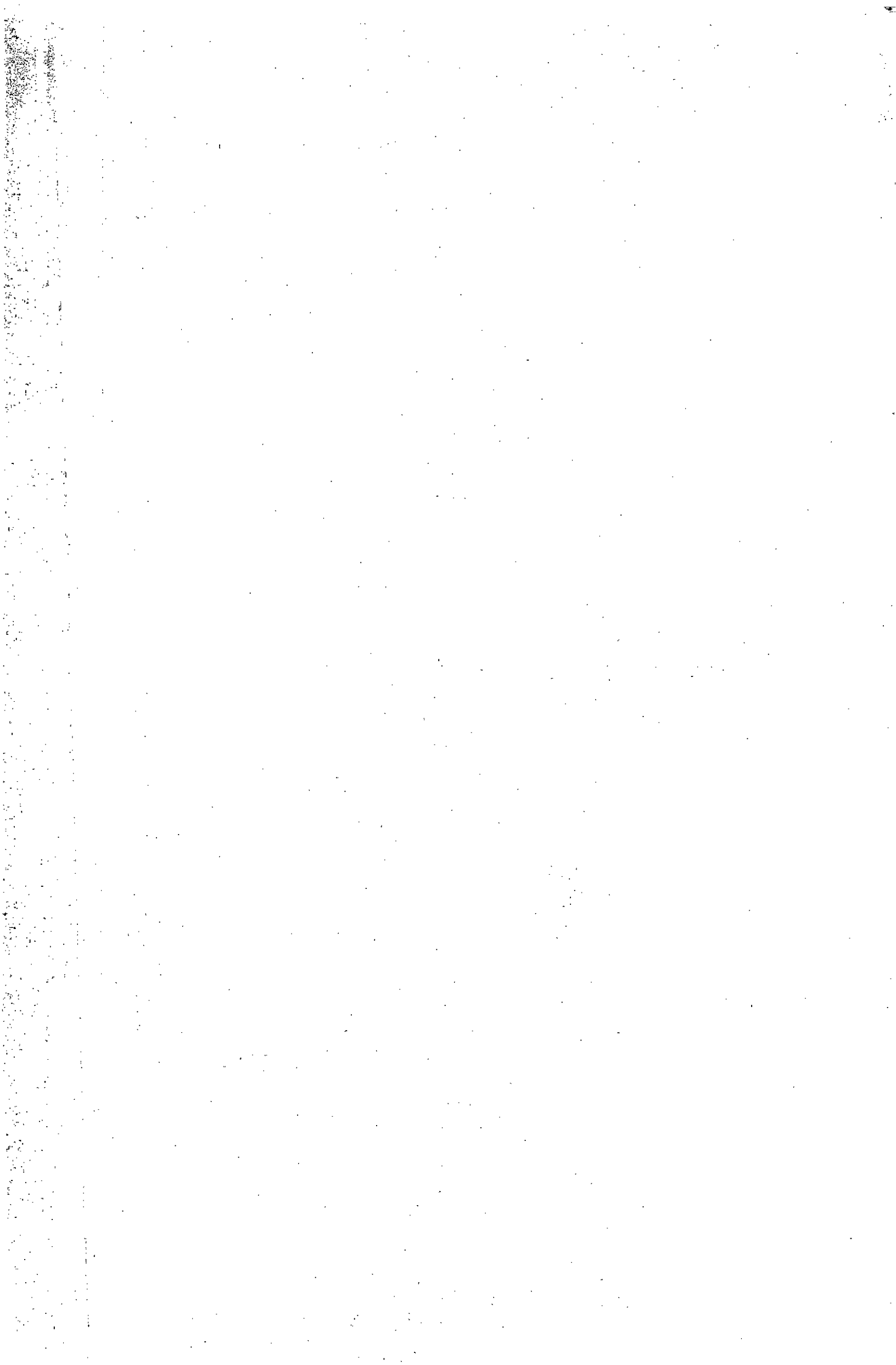
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 33 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 26 de febrero de 2020, siendo
las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-006-2015-00432-01

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

SALOMON JEREZ MARIÑO, JORGE ARIOSTO JEREZ MARIÑO y ORLANDO SARMIENTO BERNAL a través de apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVA A CONTINUACIÓN contra ERNESTO AZUERO PAILLIE y MARIA TERESA FIGUEROA CLAUSEN guardadores principales conjuntos de ANGELA MARIA AZUERO FIGUEROA y CARMEN LUCIA FIGUEROA CLAUSEN a fin de obtener el pago de una suma de pesos contentivas en condena en costas, para lo cual se libró el correspondiente mandamiento de pago el 21 de junio de 2019 fl. 45 C.5-, y posteriormente auto que ordenó seguir adelante con la ejecución el 01 de agosto de 2019 fl. 47 C.5-, la cual en auto del 06 de diciembre de 2019 fl. 62 C.5-, se ordenó la terminación por pago total de la obligación.

Ahora BEATRIZ HELENA FIGUEROA DE VERSWYVEL, a través de apoderada judicial, en el término de ejecutoria del auto del 06 de diciembre de 2019 fl. 62 C.5-, solicita se ordene al demandado ERNESTO AZUERO PAILLIE y MARIA TERESA FIGUEROA CLAUSEN guardadores principales conjuntos de ANGELA MARIA AZUERO FIGUEROA y CARMEN LUCIA FIGUEROA CLAUSEN que paguen la suma de pesos correspondiente en proporción a la condena en costas, así mismo se ordenará dejar sin efecto los numerales cuarto y quinto del auto del 06 de diciembre de 2019 fl. 62 C.5- en el entendido que se continua con la presente ejecución.

Reexaminada la presente demanda, encuentra el despacho que reúne los requisitos establecidos en el art. 306 422, 431 y 441 del C.G.P., razón por la cual el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- Librar mandamiento de pago a favor de BEATRIZ HELENA FIGUEROA DE VERSWYVEL y contra del señor ERNESTO AZUERO PAILLIE y MARIA TERESA FIGUEROA CLAUSEN guardadores principales conjuntos de ANGELA MARIA AZUERO FIGUEROA y CARMEN LUCIA FIGUEROA CLAUSEN, por la siguiente suma:

1. Por la cantidad principal de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$3.957.029)**, por capital correspondiente a la condena en costas liquidada en proporción.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior cantidad a la tasa del 6% efectivo anual a partir del día siguiente a la ejecutoria del presente auto y hasta cuando se cancele totalmente lo debido.

SEGUNDO.- Notifíquese esta providencia al demandado ERNESTO AZUERO PAILLIE y MARIA TERESA FIGUEROA CLAUSEN guardadores

3.0
ec

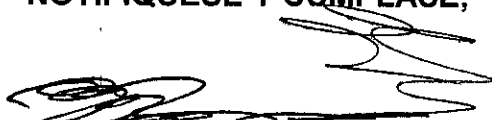


principales conjuntos de ANGELA MARIA AZUERO FIGUEROA y CARMEN LUCIA FIGUEROA CLAUSEN en forma personal.

TERCERO.- Dejar sin valor y efecto el **NUMERAL CUARTO** del auto del 06 de diciembre de 2019 fl. 62 C.5-, en el entendido que se continua con la presente ejecución.

CUARTO.- Dejar sin valor y efecto el **NUMERAL QUINTO** del auto del 06 de diciembre de 2019 fl. 62 C.5-, en el entendido que se continua con la presente ejecución

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 33 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 26 de febrero de 2020, siendo
las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



PROCESO EJECUTIVO
Rdo. 68001-31-03-004-2016-00159-01

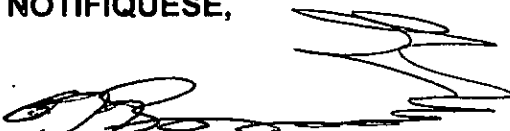
Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud que antecede efectuado el control de legalidad de que trata el inciso 3º del art. 448 del C.G.P., se vislumbra que el inmueble distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria 300-331962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga se secuestró el 07 de diciembre de 2018 fl. 143 a 144-, sin embargo, no se dejó plena constancia que el mismo versaba únicamente sobre la cuota parte de propiedad de la señora AMPARO MUÑOZ QUINTERO, ello en razón a que el otrora demandado OMAR PATIÑO FONSECA inició trámite de reorganización de que trata la ley 1116 de 2006, aunado a que se ordenó seguir adelante la ejecución solo respecto de la demandada AMPARO MUÑOZ QUINTERO fl.109-.

Por lo anterior a fin de precaver una eventual nulidad, se dispone aclarar que la diligencia de secuestro celebrada el 07 de diciembre de 2018 fl. 143 a 144- se realizó única y exclusivamente sobre la cuota parte de propiedad de AMPARO MUÑOZ QUINTERO; como consecuencia lógica de la anterior declaración, se deja sin valor y efecto la providencia del 06 de noviembre de 2019 fl. 177- en la que se había corrido traslado del avalúo del 100% del predio.

Corolario, previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud que antecede, se dispone requerir al auxiliar de la justicia RAFAEL ENRIQUE MORA NAVARRO a fin que aclare y/o complemente la experticia sobre el inmueble distinguido con el folio de Matricula Inmobiliaria 300-331962 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga teniendo en cuenta la anterior acotación, en el sentido de especificar el valor comercial al cual asciende los derechos de cuota de propiedad de la demandada AMPARO MUÑOZ QUINTERO.

NOTIFIQUESE,



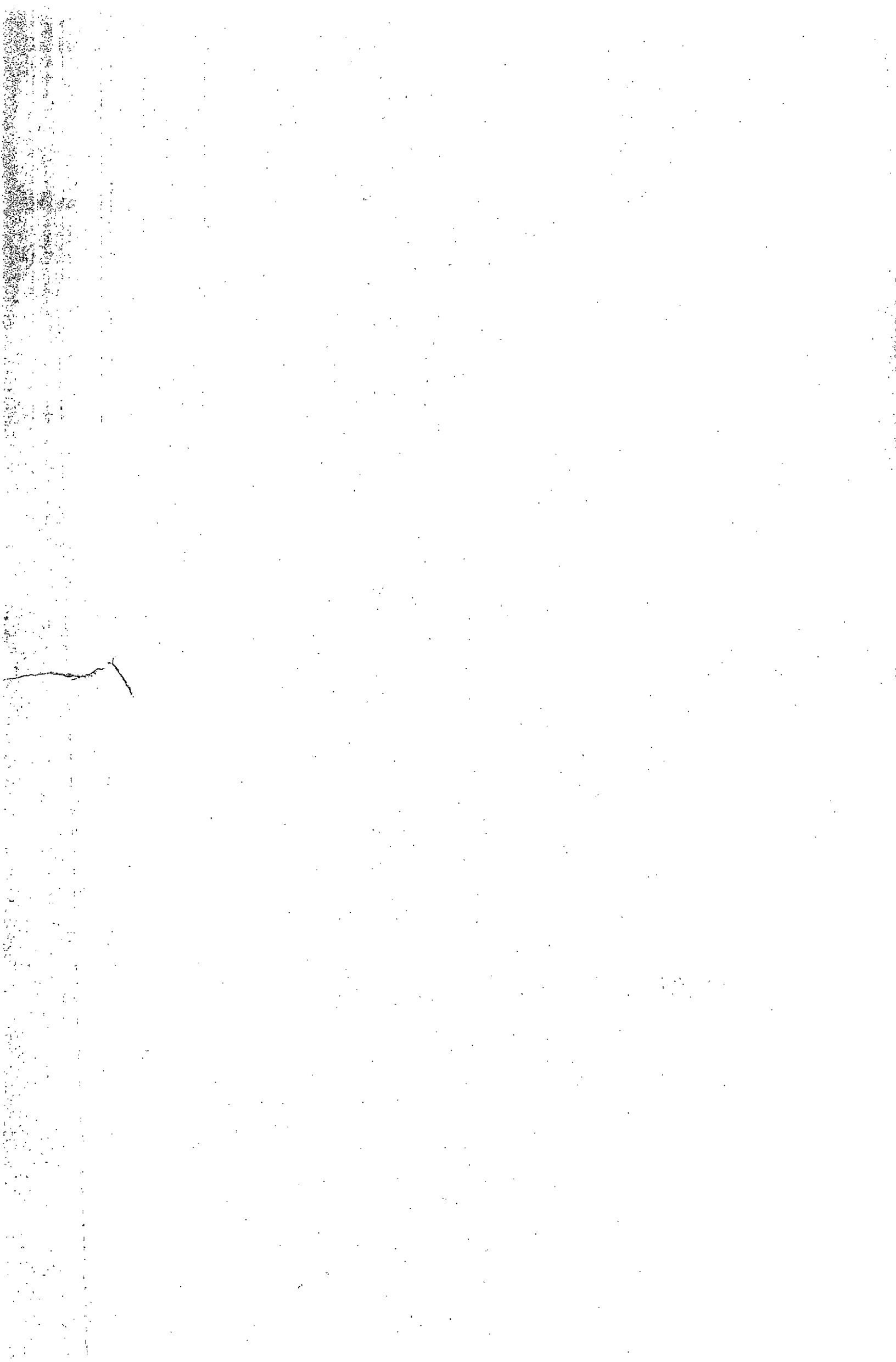
JOSÉ NOÉ BARRERA SAÉNZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 33 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 25 de febrero de 2020, siendo
las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

93
9
30

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-010-2017-00147-01

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente al poder allegado (fl. 89), se requiere a la Abogada DAILY KARINA TARAZONA ARIAS para que, si a bien lo tiene, imponga su rúbrica sobre dicho documento, toda vez que se echa de menos la misma.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 33
se notifica a las partes, la providencia
que antecede, hoy 26 de febrero de
2020, siendo las 8:00 am

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rdo. 68001-31-03-009-2017-00222-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Previo a decidir sobre la solicitud de terminación del proceso frente a la ejecutada SEGUROS DEL ESTADO S.A, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar a los Bancos CORPBANCA y PICHINCHA, a fin de que se sirva certificar y/o indicar a cuál de los demandados fueron descontados los siguientes títulos judiciales:

Entidad Bancaria	No. de Deposito	Valor
CORPBANCA	460010001533416	\$100.000.000
PICHINCHA	460010001533417	\$10.260.000
PICHINCHA	460010001533418	\$2.250.000
PICHINCHA	460010001533419	\$151.000
PICHINCHA	460010001533420	\$98.000
CORPBANCA	460010001533421	\$77.052.080

Lo anterior, teniendo en el dossier no se encuentra acreditado a cuál de los demandados fueron descontados dichos títulos, lo cual se requiere para resolver sobre su entrega y la solicitud de terminación del proceso.

Por conducto de la Oficina de Apoyo elabórense los oficios correspondientes, los cuales deben ser diligencias por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA</p> <p>CONSTANCIA: Con Estado No. 33 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 26 de febrero de 2019, siendo las 8:00 a.m.</p> <p>Profesional Universitaria</p>
--



EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-005-2017-00264-01

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

En atención al escrito que antecede, el Despacho se abstiene de impartirle trámite, habida cuenta que escrito no se adosó al plenario por conducto de apoderado judicial, tal y como lo exige el art. 73 del C.G.P. –derecho de postulación–.

No obstante, se dispone se informa al memorialista que no es posible acceder a lo solicitado como quiera que la orden de terminación y levantamiento de medidas cautelares del presente proceso fue del 23 de abril de 2019 fl. 182-, esto es, anterior a la orden de terminación impartida dentro del proceso 68001.4003.018.2018.00282.01 del 07 de mayo de 2019 fl. 160-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 33 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 25 de febrero de 2020, siendo
las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



40
02
20

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-005-2017-00276-01

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud que antecede, y por ser procedente conforme a lo dispuesto en el literal g del numeral 2º del art. 317 del C.G.P., se ordena por conducto de la Oficina de Apoyo desglosar los documentos que sirvieron de base para librar mandamiento ejecutivo, con las constancias del caso, esto es, que el proceso terminó por desistimiento tácito y la fecha de terminación. Dichos documentos deben ser entregados a la parte que fungió como ejecutante en la presente demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 33
se notifica a las partes, la providencia
que antecede hoy 26 de febrero 2020,
a las 8:00 a.m.


Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

174
1
20
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA
68001-34-03-002

EJECUTIVO
Rad. 68001-31-03-006-2017-00299-01

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020).

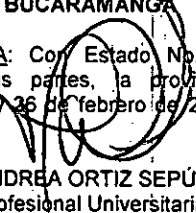
Lo informado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga fl. 167-, se pone en conocimiento de las partes.

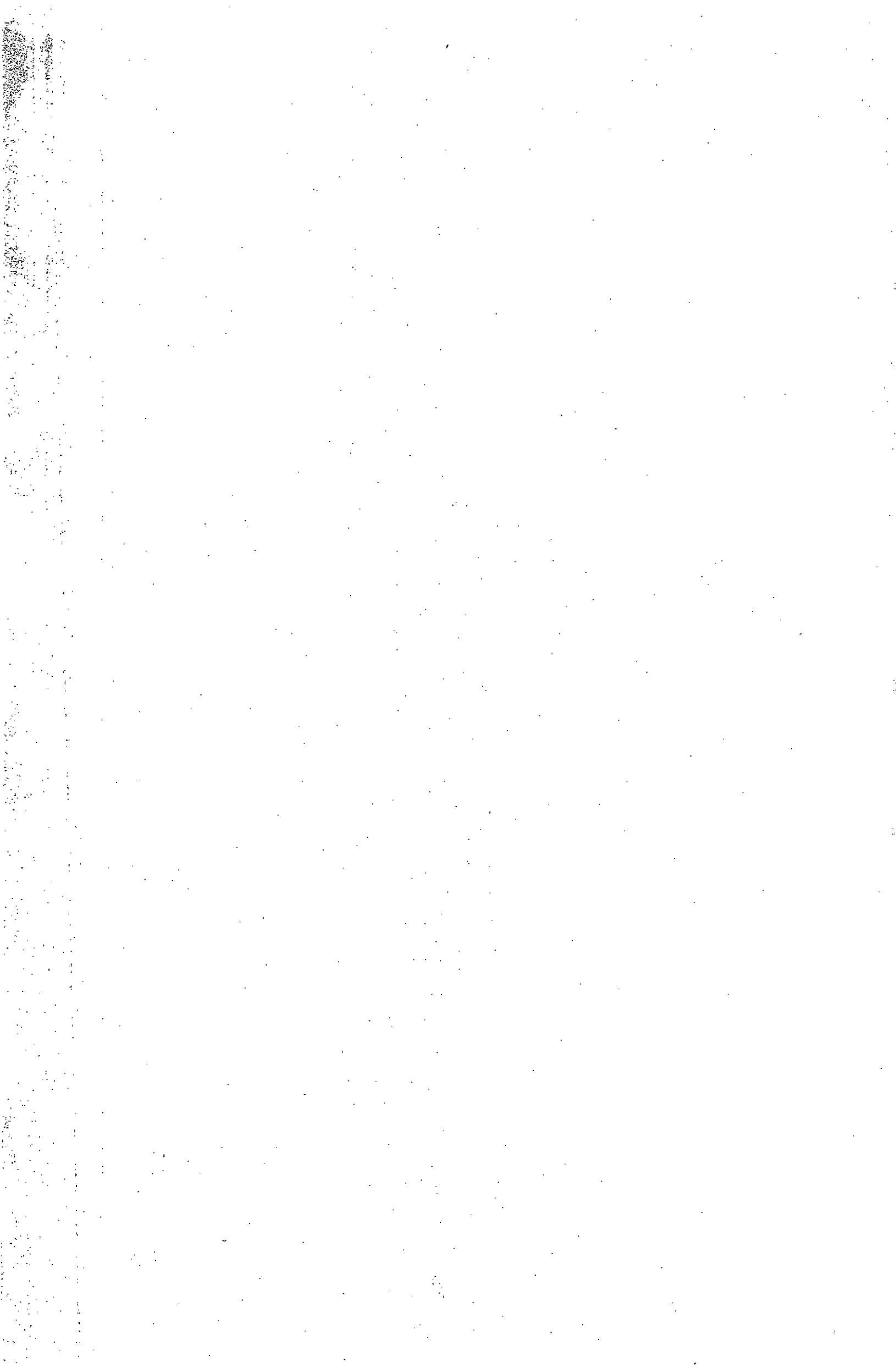
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 33 se
notifica a las partes, a providencia que
antecede, hoy 26 de febrero de 2020, siendo
las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-003-2017-00376-01

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud que antecede (fl. 226), se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que informe a qué Juzgado Civil Municipal de Floridablanca le correspondió el conocimiento del Despacho Comisorio No. 027 del 4 de febrero de 2019.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 33 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 26 de febrero de 2020, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

10
C2
3C

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-006-2017-00392-01

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto por el art. 599 del C.G.P., se **DECRETA** el embargo y secuestro de los bienes muebles que le llegara a corresponder al demandado MAYAX S.A.S. dentro del proceso de Simulación adelantado en el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga bajo el radicado No. 2018-00147.

Por conducto de la Oficina de Ejecución elabórese el oficio correspondiente, el cual debe ser diligenciado por la parte demandante- interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 33
se notifica a las partes, la providencia
que antecede, hoy 26 de febrero de
2020, siendo las 8:00 am.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria